

Cavildo

Entre las Casas Capitulares desta Villa de Almaraz en  
 veinte y seis de Junio de mil setecientos y ochenta y tres  
 se juntaron el Cavildo Extraordinario precedido  
 citacion general con publicita antes d'ora, se juntaron  
 los señores D. Joaquin de la Cruz Abad de la Iglesia de San Blas  
 del V. M. de la Corte de Alcala, y Capitan Agustin  
 della y de la Villa de San Blas de la Ramona de la  
 Aldea mayor perpetua y Capitan de las Casas mani-  
 tenidas, D. Pedro Manuel Vidal D. Geronimo Lardin  
 y Andres Jesus Lardin, y D. Geronimo Lardin Regidor  
 D. Andres Juan Garcia, y D. Juan Juan Regidor  
 perpetuos de esta Villa Ayuntamiento. D. Pascual Moreno  
 y D. Nicolas Baey. Los dichos Diputados del Comen de  
 Pinar de esta Villa de San Blas de la Ramona de la  
 y D. Pedro Munoz de la Ramona de la Ramona de la  
 y de esta Villa de San Blas de la Ramona de la  
 y de esta Villa de San Blas de la Ramona de la  
 y de esta Villa de San Blas de la Ramona de la

Villa trataron y acordaron lo siguiente  
 En este Ayuntamiento se nombra las Cuentas de  
 proprio y arbitrio de esta Villa pertenecientes a la  
 paraca de mil setecientos y siete con los Reales  
 justificaciones que le acompañan; y en la Villa de  
 de la Ramona: sepa que el Ayuntamiento de la Villa de  
 de la Ramona p. que en el termino de treinta dias  
 de la Ramona lo que queda de la Ramona de la Ramona  
 presentes los señores D. Geronimo Lardin y D. Juan  
 de la Ramona y documentos y p. que en la Villa de  
 de la Ramona y acordaron asi

Y no haviendo por otra cosa otra cosa que tra-  
 tar en este Cavildo ni acordar, se con-  
 cluyo este Cavildo Extraordinario  
 que se firmen los señores concurrentes  
 a que se firmen los señores concurrentes  
 a que se firmen los señores concurrentes

